Publicación de la comunicación de una modificación normal aprobada del pliego de condiciones de una indicación geográfica con arreglo al artículo 5, apartado 4, del Reglamento Delegado (UE) 2025/27 de la Comisión [1]

(C/2025/3581)

COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN NORMAL

[Artículo 24 del Reglamento (UE) 2024/1143]

«Wagram»

PDO-AT-A0233-AM02 — 28.5.2025

1. **Nombre del producto**

«Wagram»

2. **Tipo de indicación geográfica**

☒ Denominación de origen protegida (DOP)

☐ Indicación geográfica protegida (IGP)

☐ Indicación geográfica (IG)

3. **Sector**

☐ Productos agrícolas

☒ Vinos

☐ Bebidas espirituosas

4. **País al que pertenece la zona geográfica**

Austria

5. **Autoridad del Estado miembro que notifica la modificación normal**

Bundesministerium für Land- und Forstwirtschaft, Umwelt und Wasserwirtschaft (Ministerio Federal de Agricultura y Bosques, Medio Ambiente y Gestión del Agua)

6. **Descripción de la modificación normal o las modificaciones normales aprobadas**

1. *Reducción de las variedades de uva*

Hasta ahora, podían utilizarse un gran número de variedades para elaborar el vino de la DOP «Wagram». Con el fin de reforzar el carácter específico de los vinos y el vínculo con la zona de origen, se ha reducido ligeramente el número de variedades y se presentan de nuevo las variedades en las categorías *Gebietswein* [vino regional], *Ortswein* [vino de un determinado pueblo o municipio] y *Riedenwein* [vino de un único viñedo jurídicamente definido].

El cambio en las variedades no afecta ni al nombre ni a la categoría de la DOP «Wagram». Se refuerza el vínculo con la zona, ya que las variedades son muy típicas de la región vitícola de la DOP «Wagram» y se cultivan en ella desde hace mucho tiempo. Además, no se han impuesto restricciones de comercialización, ya que los vinos elaborados a partir de variedades que ya no están cubiertas por la DOP «Wagram» pueden comercializarse bajo la DOP «Niederösterreich». Por lo tanto, la modificación del pliego de condiciones es una modificación normal.

También debe modificarse el documento único, ya que establece las variedades que pueden utilizarse para la elaboración del vino de la DOP «Wagram».

[1] Reglamento Delegado (UE) 2025/27 de la Comisión, de 30 de octubre de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas sobre la inscripción en el registro y la protección de las indicaciones geográficas, las especialidades tradicionales garantizadas y los términos de calidad facultativos y por el que se deroga el Reglamento Delegado (UE) n.º 664/2014 (DO L, 2025/27, 15.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2025/27/oj).

2. *Descripción más precisa de las características organolépticas*

Los cambios en las variedades permiten exponer con mayor precisión las características organolépticas de los vinos de la DOP «Wagram».

Esto no afecta ni al nombre ni a la categoría de la DOP «Wagram». El vínculo con la zona también se mantiene, ya que las características organolépticas fundamentales no han cambiado: simplemente se han descrito con mayor precisión. Además, no se han impuesto restricciones a la comercialización del vino de la DOP «Wagram». Por lo tanto, la modificación del pliego de condiciones es una modificación normal.

También debe modificarse el documento único, ya que establece las características organolépticas del vino de la DOP «Wagram».

3. *Normas adicionales de etiquetado*

La modificación del pliego de condiciones establece normas sobre el tamaño de letra de los datos de la etiqueta (variedad, DOP, términos tradicionales, etc.) y el uso del término tradicional «DAC» o «Districtus Austriae Controllatus». Dado que esto no está contemplado en ninguno de los criterios establecidos en el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1143, la modificación es una modificación normal. Las normas deben incluirse en el punto 9 del documento único, «Condiciones complementarias esenciales (envasado, etiquetado, otros requisitos)».

4. *Aclaración de las disposiciones sobre embotellado y producción*

Producción: en virtud de la Ley del vino austriaca, generalmente es posible producir vinos con DOP fuera de la zona vitícola, lo que significa que Austria suele hacer uso de la excepción prevista en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2019/33. El pliego de condiciones de la DOP «Wagram» se ha modificado para establecer también a partir de ahora que la producción fuera de la zona vitícola debe notificarse al Comité Vinícola Regional de Wagram y ser aprobada por este.

Embotellado: no se han establecido restricciones. El embotellado fuera de la zona vitícola debe notificarse al Comité Vinícola Regional, que debe aprobarlo.

Estos requisitos de notificación no restringen la comercialización de la DOP «Wagram» y, por tanto, constituyen una modificación normal. Deben incluirse en el punto 9 del documento único, «Condiciones complementarias esenciales (envasado, etiquetado, otros requisitos)».

5. *Disposiciones sobre el uso de unidades geográficas menores en la etiqueta*

La modificación del pliego de condiciones permite referirse a unidades geográficas menores que la zona abarcada por la DOP «Wagram», haciendo uso de las posibilidades previstas en el artículo 55 del Reglamento (UE) 2019/33. Dado que esto no está contemplado en ninguno de los criterios establecidos en el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1143, la modificación es una modificación normal. Los nombres de las unidades geográficas figuran en el pliego de condiciones y deben incluirse también en el punto 9 del documento único, «Condiciones esenciales adicionales (envasado, etiquetado, otros requisitos)».

DOCUMENTO ÚNICO

1. **Nombre(s)**

«Wagram»

2. **Tipo de indicación geográfica**

DOP — Denominación de origen protegida

3. **Categorías de productos vitivinícolas**

1. Vino

3.1. *Código de la nomenclatura combinada*

— 22 — BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE

2204 — Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009

4. **Descripción del vino o vinos**

Vino de Wagram

El vino de la DOP «Wagram» se elabora a partir de las siguientes variedades de uva, utilizadas para la elaboración de *Qualitätswein* [vino de calidad]: *chardonnay, frühroter veltliner, grauer burgunder, grüner veltliner, gelber muskateller, roter veltliner, sauvignon blanc, traminer, weißer burgunder, riesling, blauer burgunder, st. Laurent, zweigelt* El vino puede elaborarse a partir de una variedad, una mezcla de variedades o una mezcla de campos de dichas variedades.

Sabor: los vinos blancos se ven influidos por el loess, lo que les confiere un sutil gusto especiado. En particular, los vinos *grüner veltliner* se vuelven cada vez más especiados a medida que maduran, lo que da lugar a vinos sabrosos y agradables. El *riesling* «Wagram» tiene un sabor frutado claro e intenso y una buena estructura ácida. Los vinos blancos no deben presentar tonos de madera predominantes. Los vinos tintos son ricos y poseen fuertes características varietales. Todos los vinos deben corresponderse con la designación «seco».

Diferentes categorías de vinos:

Gebietswein [vino regional]: estos vinos se elaboran a partir de una mezcla o una mezcla de campos de las siguientes variedades: *chardonnay, frühroter veltliner, grauer burgunder, grüner veltliner, gelber muskateller, roter veltliner, sauvignon blanc, traminer, weißer burgunder, riesling, blauer burgunder, st. Laurent, zweigelt*. También se permite la mezcla con otras variedades utilizadas para producir *Qualitätswein*, hasta un límite del 15 % de la mezcla, siempre que ello no perjudique a la denominación.

Ortswein [vino etiquetado con el nombre de un pueblo o municipio]: estos vinos se elaboran a partir de una de las variedades siguientes: *chardonnay, grüner veltliner, roter veltliner, weißer burgunder, riesling, blauer burgunder, zweigelt*. También se permite la mezcla con otras variedades utilizadas para producir *Qualitätswein*, hasta un límite del 15 % de la mezcla (norma del 15 %), siempre que ello no perjudique a la denominación. Quedan excluidos los vinos rosados elaborados a partir de uvas azules (ya sean de prensado temprano o no), las mezclas de campo y todas las mezclas y vinos base (sin perjuicio de la norma del 15 %) elaborados a partir de uvas de vinificación blancas o tintas.

Riedenwein [vino etiquetado con el nombre de un único viñedo jurídicamente definido]: estos vinos deben elaborarse a partir de las variedades *grüner veltliner* o *roter veltliner*, utilizadas para la elaboración de *Qualitätswein*. Se permite la mezcla con otras variedades que se utilizan también para producir *Qualitätswein*, hasta un límite del 15 % de la mezcla, siempre que ello no perjudique a la denominación.

Características analíticas generales

— Grado alcohólico volumétrico total máximo (en % vol.): —

— Grado alcohólico volumétrico adquirido mínimo (en % vol.): 9,0

— Acidez total mínima: 4 en gramos por litro expresado en ácido tartárico

— Acidez volátil máxima (en miliequivalentes por litro): 18

— Contenido máximo total de anhídrido sulfuroso (en miligramos por litro): 250

5. **Prácticas vitivinícolas**

5.1. *Prácticas enológicas específicas*

Restricciones pertinentes aplicadas a la vinificación

Todas las prácticas enológicas previstas en los Reglamentos (UE) 2019/934 y (UE) 2019/935 para los vinos con denominación de origen protegida están autorizadas para la DOP «Wagram», excepto en lo relativo al tratamiento con sorbato potásico o dicarbonato de dimetilo. La desacidificación de los vinos es posible de conformidad con dichos Reglamentos. El ministro federal de Agricultura y Silvicultura, Regiones y Gestión del Agua decide si permite la acidificación en función de las condiciones meteorológicas durante el período vegetativo. En ese caso, las condiciones de cualquier acidificación se rigen por los Reglamentos antes citados.

El mosto de las uvas debe tener una densidad mínima de 15° KMW en la escala de peso del mosto de Klosterneuburg (= 9,5 % vol.).

El grado alcohólico natural podrá aumentarse hasta un máximo de 2 % vol. (o 2,5 % vol. en caso de condiciones meteorológicas desfavorables y previa autorización del ministro federal de Agricultura y Silvicultura, Regiones y Gestión del Agua) añadiendo sacarosa, mosto de uva concentrado o mosto de uva concentrado rectificado o mediante concentración parcial.

5.2. *Rendimientos máximos*

Vino de la DOP «Wagram»

10 000 kg de uvas por hectárea

6. **Zona geográfica delimitada**

La circunscripción de Tulln, con excepción de los municipios de Atzenbrugg, Sitzenberg-Reidling y Würmla, y el municipio de Stetteldorf am Wagram conforman la región vitícola de Wagram.

7. **Variedad(es) de uva de vinificación**

blauer burgunder — blauer spätburgunder, blauburgunder, pinot noir

chardonnay — morillon

frühroter veltliner — malvasier

gelber muskateller — muskateller

gelber traminer — traminer

grauer burgunder — grauburgunder, pinot gris, ruländer

grüner veltliner

roter traminer — traminer

roter veltliner

sauvignon blanc

st. Laurent

weißer burgunder — weißburgunder, pinot blanc, klevner

weißer riesling — riesling, rheinriesling

zweigelt — blauer zweigelt, rotburger

8. **Descripción del (de los) vínculo(s)**

La región vitícola de Wagram está dividida en dos zonas diferentes. La primera es la propia Wagram: una gran meseta al norte del Danubio y al este de la región vitícola de Kamptal que se extiende a lo largo de unos 30 km hacia el este. En esta parte, las viñas crecen en robustos suelos de loess y producen vinos especiados y de cuerpo intenso. Por otro lado, en la zona de Klosterneuburg, situada al noroeste de Viena, el suelo es más calizo y produce vinos afrutados y castizos.

El clima viene determinado por la influencia del Danubio y la proximidad de la llanura de Panonia. Las noches son más bien frescas, lo que favorece la formación de aromas. Los vinos blancos representan aproximadamente el 75 % de la producción de la zona vitícola de Wagram. La principal variedad utilizada para los vinos blancos es la *grüner veltliner* y, para los vinos tintos, la *zweigelt*. Cabe mencionar también la *frühroter veltliner*, una variedad típica de la región. Desde el punto de vista organoléptico, los vinos pueden describirse como voluminosos y especiados. La gruesa capa de loess en la meseta de Wagram es perfecta para la obtención de *grüner veltliner* poderosos y especiados. Los suelos más calizos alrededor de Klosterneuburg aportan vinos afrutados y castizos.

A ello se añade que la estructura de explotaciones mayoritariamente familiares permite una transmisión intergeneracional de la vinicultura tradicional, lo que contribuye aún más a la personalidad de los vinos de la región.

9. **Condiciones complementarias esenciales (envasado, etiquetado, otros requisitos)**

Marco jurídico:

En la legislación nacional

Tipo de condición complementaria:

Disposiciones adicionales relativas al etiquetado

Descripción de la condición:

En virtud de la Ley del vino austriaca, el vino de la DOP «Wagram» solo puede comercializarse si cuenta con un número de control oficial [*staatliche Prüfnummer*]. Para obtener dicho número, es preciso someter una muestra de cada vino que se desea comercializar con la DOP «Wagram» a pruebas analíticas y organolépticas (control sistemático; véase el pliego de condiciones).

En el análisis sensorial, un panel de cata oficial compuesto por seis catadores y un presidente prueba los vinos. Las muestras se presentan a los catadores de forma anónima. En el formulario de control figura únicamente la información necesaria para la valoración, como la denominación tradicional y la añada. Los catadores, sobre la base de su experiencia y a partir de vinos testigo predeterminados, valoran si los vinos presentados tienen las características típicas de los vinos «Wagram» y si pueden comercializarse (si son vinos sin defectos).

Las condiciones establecidas en el Reglamento austriaco sobre la cata, Boletín Oficial Federal (BGBl.) II n.º 256/2003, se aplican a las degustaciones realizadas por un panel a efectos de la expedición de un número de control oficial para el vino con la denominación de venta «Wagram DAC». No obstante, cuatro catadores deben confirmar que se cumplen los requisitos de la denominación Wagram DAC.

La denominación «DAC» sustituye a la expresión «denominación de origen protegida» y debe aparecer en la etiqueta junto a la zona vitícola Wagram y en caracteres de tamaño no superior a la mitad de los empleados para el nombre «Wagram». La denominación «Wagram» también debe figurar en la etiqueta delantera, que no tiene que contener toda la información obligatoria (si hay una etiqueta trasera); podrá omitirse la adición «DAC».

No está permitido utilizar otras denominaciones de venta aparte de «Qualitätswein». Además del término «Qualitätswein», solo se permite mostrar, o bien una marca, o bien una indicación adicional permitida en virtud de la Ley del vino (por ejemplo, una denominación de fantasía o una indicación tradicional opcional). La denominación complementaria y, en su caso, la indicación de la variedad de vid deberá imprimirse en caracteres de tamaño no superior a los utilizados para indicar la DOP «Wagram» y deberán figurar tanto en la etiqueta delantera como en la etiqueta trasera.

No está permitido indicar la zona vitícola de «Niederösterreich» ni la región vitícola de «Weinland».

Deberá indicarse el año de cosecha.

Solo podrán utilizarse como indicaciones relacionadas con localidades los siguientes municipios: Absdorf, Fels, Gösing, Thürnthal, Feuersbrunn, Wagram, Großriedenthal, Ottenthal, Neudegg, Ameisthal, Baumgarten, Großweikersdorf, Großwiesendorf, Ruppersthal, Tiefenthal, Zaussenberg, Engelmannsbrunn, Kirchberg, Mitterstockstall, Oberstockstall, Unterstockstall, Königsbrunn, Hippersdorf, Eggendorf, Starnwörth, Stetteldorf, Klosterneuburg (abarca los municipios vitícolas de Wagram al sur del Danubio). Estas indicaciones de localidades solo pueden utilizarse junto con la DOP «Wagram».

El nombre de cualquier *Ried* [viñedo único] definido para la zona vitícola de Wagram por la autoridad administrativa de distrito competente podrá utilizarse como denominación de viñedo único. Estos nombres de viñedo único solo pueden utilizarse junto con la DOP «Wagram».

Marco jurídico:

En la legislación nacional

Tipo de condición complementaria:

Excepción relativa a la producción en la zona geográfica delimitada

Descripción de la condición:

En virtud de la Ley del vino austriaca, todos los vinos con DOP deben producirse en la región vitícola (región de origen IGP) en la que esté situada la zona de la DOP o en una región vitícola adyacente. Por lo tanto, Austria hace uso con carácter general de la excepción prevista en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2019/33. Para la producción de vino de la DOP «Wagram», se han establecido condiciones adicionales que permiten la producción fuera de la zona de origen siempre que se notifique al Comité Regional de Wagram y este lo autorice.

Marco jurídico:

En la legislación nacional

Tipo de condición complementaria:

Envasado en la zona geográfica delimitada

Descripción de la condición:

La Ley del vino austriaca no establece normas generales para el embotellado de vinos con DOP. Con el fin de garantizar la calidad y las características típicas del vino de la DOP «Wagram», se establecen las siguientes condiciones en lo que respecta a su embotellado: El vino debe embotellarse en la zona de la DOP «Wagram».

El embotellado fuera de la zona de origen es posible si se notifica al Comité Regional de Wagram y este lo autoriza.

Enlace al pliego de condiciones

https://info.bml.gv.at/dam/jcr:24c80f20-c06d-4159-b5bc-04feaeeadcad/Produktspezifikation_Wagram.pdf